



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRAL

ANUNCIO de 1 de julio de 2022 de subsanación del Anuncio de 9 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal. (2022081146)

Mediante Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha nueve de mayo de 2022, se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Visto que se ha producido la omisión de dos puestos de trabajo en el Organismo Autónomo C.E.E. "Fundación San Matias", por Resolución de Alcaldía de fecha 1 de julio de 2022, se subsana dicha omisión y en su mérito se amplía la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal publicada con fecha 17 de mayo de 2022, con la siguiente relación de plazas:

C.E.E.

Personal laboral:

Grupo de clasificación	Categoría laboral	Vacantes
AP	Peón usos múltiples	2

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la presente subsanación de Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Almendral, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Badajoz o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la



Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Almendral, 1 de julio de 2022. El Alcalde-Presidente, JOSÉ ANTONIO ARROYO PARDO.

• • •

